# Ayuntamiento de VALDERROBRES (Teruel)

Plaza de España, 1 (44580)

Tf.: **978 85 00 01** e-mail: **oficina@valderrobres.es**



Carlos Boné Amela (1 de 2)
Alcalde-presidente
Fecha Firma: 23/03/2023
HASH: eff79a1ae628c219c4109223755a9e8a2

Ingrid López Horno (2 de 2)
Secretaria-interventora
Fecha Firma: 23/03/2023
HASH: 14e07b82541ca9634bc3e0e83d7f89b5


## ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 22/02/2023

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ORGANO | PLENO | FECHA | 22/02/2023 | HORA COMIENZO | 20:00 |
| SESION | ORDINARIA | CONVOCATORIA | PRIMERA | HORA DE FINALIZACION | 20:10 |

MIEMBROS DE LA CORPORACION

| ASISTENTES | AUSENTES |
|---|---|
| D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D.ª SARA ROMEO VILLORO<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET<br>D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA | D. RAFAEL RAMÓN LOMBARTE<br>D. MARÍA MORAL ELVIRA |

SECRETARIA: INGRID LOPEZ HORNO

ORDEN DEL DIA

Previo al inicio de la discusión de los puntos del Orden del Día en virtud del los Artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), se propone la inclusión de dos puntos en el orden del día, que por unanimidad se vota su urgencia y por lo tanto su inclusión en el orden del día, pasando el punto de ruegos y preguntas a ser el número 6:

5. Aprobación, si procede, de la Declaración de interés público o social de la instalación en suelo no urbanizable para el trámite de Autorización especial para el proyecto de instalaciones de media tensión para alimentación de planta de purines y evacuación de energía generada en planta de Biogás en el T.M. de Valderrobres (Teruel) en polígono 17 Parcela 74.

1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria de 21/12/2022 y ordinaria de 25/01/2023.
2. Dar cuenta de los decretos de alcaldía del nº 16/2023 al 63/2023..
3. Aprobación, si procede, de la LAAC Hotel ** en Avda. Hispanidad, 14.
4. Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas administrativas del Centro Joven de Valderrobres.
5. Ruegos y preguntas.

## 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, EXTRAORDINARIA DE 21/12/2022 Y ORDINARIA DE 25/01/2023

### INTERVENCIONES

**D. CARLOS BONÉ AMELA**

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiuno (21) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022) y sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de enero (1) de dos mil veintitrés (2023) que fueron distribuidas con la citación del Pleno que se está celebrando, no habiendo ninguna cuestión al respecto se procede a la votación.

### VOTACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| **A FAVOR: 9** | **PP** | D. CARLOS BONE AMELA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D.ª SARA ROMEO VILLORO<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET |
| | **PSOE** | D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA |


Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | **CHA** | |

**ACUERDO**

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, las actas de la sesiones extraordinaria de fecha veintiuno (21) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022) y sesión ordinaria de fecha veinticinco (25) de enero (1) de dos mil veintitrés (2023)

## 2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 332/2022 al 399/2022.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía del 16/2023 al 63/2023 de los que se ha remitido copia a todos los concejales, sin que ninguno tenga nada que decir, por lo que se dan por enterados de los mismos.

| |
|---|
| DECRETO 2023-0063 [Resolución PR/2023/6] |
| DECRETO 2023-0062 [Licencia urbanística - FLORIN IONEL BARB_150-2023] |
| DECRETO 2023-0061 [Licencia urbanística - ANGELITA MARTI MESEGUER_149-2023] |
| DECRETO 2023-0060 [Licencia urbanística - C.Benages_134-2023] |
| DECRETO 2023-0059 [Licencia.Inicio_Salon.de.Juego_430-2023] |
| DECRETO 2023-0058 [Decreto_Inicio_Exp.Sancionador_170-2023] |
| DECRETO 2023-0057 [Licencia urbanística - VADYM BAGRANOVSKYY_318-2022] |
| DECRETO 2023-0056 [Resolución PR/2023/5] |
| DECRETO 2023-0055 [Propuesta de Resolución PR/2023/5] |
| DECRETO 2023-0054 [Licencia urbanística - Pj Elvira Hidalgo S.L._922-2022] |
| DECRETO 2023-0053 [Licencia urbanística - FUNDACIÓN GRUPO ARCOIRIS_74-2023] |
| DECRETO 2023-0052 [Licencia urbanística - LEON TWOHIGG_117-2023] |
| DECRETO 2023-0051 [RELACION DE FACTURAS 5.23] |
| DECRETO 2023-0050 [Resolución PR/2023/2] |
| DECRETO 2023-0049 [Propuesta de Resolución PR/2023/2] |
| DECRETO 2023-0048 [Licencia urbanística - FUNDACIÓN.V.P.A.T.F_Torreon.Valentinet_834-2022] |
| DECRETO 2023-0047 [Licencia urbanística - D.Arrufat - Cervantes, 4_1065-2022] |
| DECRETO 2023-0046 [Devolucion_fianza_359-2020] |
| DECRETO 2023-0045 [Devolucion_fianza_1216-20221] |
| DECRETO 2023-0044 [Licencia urbanística - CANDIDO RUIZ GONZALEZ_1012-2022] |
| DECRETO 2023-0043 [RELACION DE FACTURAS 4.23] |

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

| |
|---|
| DECRETO 2023-0041 [Licencia urbanística - MARIA ANGELES CELMA SEGURA_70-2023] |
| DECRETO 2023-0042 [Licencia urbanística - VALDERROBRES 2000, S.L._50-2023] |
| DECRETO 2023-0040 [Licencia urbanística - LEOVIGILDO BARROSO GOMEZ_83-2023] |
| DECRETO 2023-0038 [Liquidación_TOVP/4ºTr/2022 - ENI PLENITUDE IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA B39793294_478-2022] |
| DECRETO 2023-0039 [Liquidación_TOVP/4ºTr/2022 - KILOWATIOS VERDES SOCIEDAD LIMITADA_483-2022] |
| DECRETO 2023-0037 [Prórroga_Licencia urbanística - ESTER VERDÚ PLAZA_303-2021] |
| DECRETO 2023-0036 [Liquidación_TOVP/4ºTr/2022 - ENDESA ENERGIA S.A._476-2022] |
| DECRETO 2023-0034 [Liquidación_TOVP/4ºTr/2022 - ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U_481-2022] |
| DECRETO 2023-0035 [Liquidación_TOVP/4ºTr/2022 - FENIE ENERGIA SA_472-2022] |
| DECRETO 2023-0033 [Liquidación_TOVP/2022 - ENERGIA VM GESTION DE ENERGIA S.L._96-2023] |
| DECRETO 2023-0032 [Licencia_Inicio_LAAC_Ampliacion_OVINO_S.Arnau_1225-2021] |
| DECRETO 2023-0031 [RELACION DE FACTURAS 3.23] |
| DECRETO 2023-0030 [Liquidación_TOVP/2022- HOLALUZ-CLIDOM SA_75-2022] |
| DECRETO 2023-0029 [Licencia urbanística - CONSTRUCCIONES MIGALSAN SL_51-2023] |
| DECRETO 2023-0028 [Licencia urbanística - ENCARNA BONO VELILLA_37-2023] |
| DECRETO 2023-0027 [Licencia urbanística - Elena GRIÑÓN SIURANA_1220-2022] |
| DECRETO 2023-0026 [Licencia urbanística - ANUNCIACIÓN CALDU FALGÁS_3-2023] |
| DECRETO 2023-0025 [Liquidación_TOVP - EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L_475-2022] |
| DECRETO 2023-0024 [Liquidación_TOVP/4ºTr/2022 - BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A_466-2022] |
| DECRETO 2023-0023 [Liquidación_TOVP/4ºTr/2022 - TOTALENERGIES MERCADO ESPAÑA S.A.U_467-2022] |
| DECRETO 2023-0021 [Liquidación_TOVP/2022 - COMERCIALIZ. REGULADA G&P_64-2023] |
| DECRETO 2023-0022 [Resolución de Alcaldía - CARLOTA BELLOSTA GUILLÉN_965-2022] |
| DECRETO 2023-0019 [Liquidación_TOVP/Dic/2022 - CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U_210-2022] |

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

| |
|---|
| DECRETO 2023-0020 [Liquidación_TOVP/4º/Tr/2022 - REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS, SL] |
| DECRETO 2023-0018 [Liquidación_TOVP/Dic/2022 - IBERDROLA CLIENTES SA_208-2022] |
| DECRETO 2023-0017 [Liquidación_TOVP/2022 - G.N. COMERCIALIZADORA_66-2023] |
| DECRETO 2023-0016 [Liquidación_TOVP/2022 - REDEXIS GLP SL_67-2023] |
| DECRETO 2023-0063 [Resolución PR/2023/6] |

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD DE LAAC SOLICITADA POR ANA MARÍA POPESCU, PARA HOTEL ** , CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. HISPANIDAD 14 DE VALDERROBRES**

Visto el expediente tramitado, en relación con la concesión de la licencia de actividad HOTEL **, con emplazamiento en Avda. Hispanidad 14 de Valderrobres, solicitada por ANA MARÍA POPESCU, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y ss. de la Ley 11/2014, de Protección Ambiental de Aragón y 30.1 ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Vista la solicitud de licencia ambiental clasificada presentada por ANA MARÍA POPESCU., con NIF 18471994 G y domicilio en Avda. Hispanidad 14, de la localidad de Valderrobres, C.P. 44580, provincia de Teruel,

Vista la documentación que acompaña a dicha solicitud: Proyecto visado redactado por: Vicente Dobato Liédana, colegiado nº 2.696 del COITIAR, memoria descriptiva y cuestionarios para la calificación de la actividad y de Estadística,
Visto Anuncio de publicación en el BOP-TE núm. 20 de 31/01/2023, por espacio de quince días y anuncio en tablón de anuncios de la misma fecha.
Visto el Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 21/02/2023, de no haberse producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública,
Visto el informe urbanístico favorable de la Aparejadora de fecha 04.10.2022, a la concesión de la licencia de actividad ambiental clasificada para HOTEL **. Visto el informe favorable de la farmacéutica de fecha 12.01.2023.

**VOTACIÓN**

| | | |
|---|---|---|
| **A FAVOR: 9** | **PP** | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D.ª SARA ROMEO VILLORO<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET |
| | **PSOE** | D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA |
| | **CHA** | |

**ACUERDO**

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Autorizar la concesión de la licencia de ambiental de actividad clasificada de HOTEL **, con emplazamiento en Avda. Hispanidad 14 de Valderrobres, solicitada por ANA MARÍA POPESCU, previo informe favorable solicitado ante INAGA.

Segundo.- Comunicar la concesión de la licencia al interesado con indicación de los posibles recursos.

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

## 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y EL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO JOVEN

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL CENTRO JOVEN DE VALDERROBRES.**

**1.- OBJETO.**

El presente pliego regula el contrato menor de gestión y organización del Centro Joven, el control y animación, así como la programación de actividades y talleres juveniles.

Por lo tanto el objeto de este contrato se circunscribe a:

- Servicio de control y animación del Centro Joven, incluyendo su organización, gestión y explotación.
- Actividades y talleres juveniles.
- Campañas de sensibilización.
- Realización de otras actividades de interés general siempre que no interfieran en el normal desarrollo del Centro.

El Ayuntamiento podrá disponer de las instalaciones del Centro Joven indistintamente del día de la semana, por el tiempo que sea necesario por razones de interés general debidamente justificadas, con la menor interferencia en la gestión del servicio.

**2.- HORARIO DEL SERVICIO.**

El Centro Joven estará abierto a los usuarios en el siguiente horario (13,5 horas semanales):

- Viernes y sábado, de 16.30 a 21.30 horas
- Domingo, de 16.30 a 20.00 horas.

Además se establecen 8 días al año (32 horas) a concretar con la empresa para aperturas especiales o nocturnas de un máximo de 4 horas cada día.

Durante Semana Santa y el mes de agosto las instalaciones permanecerán cerradas.

Si fuera de ese horario quiere hacer otras actividades, éstas deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento.

Las actividades infantiles nunca se realizarán en horario escolar.

**3.- INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DEL CENTRO.**

El Centro Joven se ubica en la Casa de Cultura, sita en la calle Santiago Hernández Ruiz número 4, primera planta, de Valderrobres.

Dicho espacio se encuentra dividido en dos zonas. En una de ellas se ubican despachos de asociaciones y el archivo de la Biblioteca Municipal. En la zona común de entrada se ubica el cuarto de limpieza y un baño de uso común. Y la segundazona, en la que se desarrollará el objeto del contrato, consta de dos salas con salida a un balcón común, un vestíbulo y un baño.

**Equipamiento y material del Centro.**

El Centro Joven necesita equipamiento y material para su puesta en marcha. El Ayuntamiento autoriza al adjudicatario a hacer un gasto máximo de 2.400 € que asumirá directamente el propio Ayuntamiento, para adquirir este material y equipamientopara el Centro. Previamente debe informar del listado y precios. Este equipamiento se adquirirá entre la firma del contrato y el inicio del servicio y siempre previamente autorizado por el Ayuntamiento. Todo el material y equipamiento adquirido será propiedad del Ayuntamiento.

a) Este material recreativo se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria para uso de los usuarios del Centro. Si bien deberá velar su correcta utilización, conservación y almacenamiento. Al comienzo del servicio, el Ayuntamiento facilitará un listado con todo el equipamiento con el que cuenta el Centro Joven.

b) La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de las reparaciones del material que se encuentre en el Centro

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

c) Los productos y materiales necesarios para la ejecución del servicio de actividades y talleres, que no se encuentren entre los materiales del Centro, deberán ser aportados por el adjudicatario.

d) Cuando el adjudicatario cese en el servicio deberá realizarse por el Ayuntamiento y el propio adjudicatario conjuntamente, inventario de bienes muebles e inmuebles y estado de los mismos para su constatación con el inventario firmado a la formalización del contrato.

**4.- PROGRAMACIÓN ANUAL DEL CENTRO.**

La empresa adjudicataria deberá elaborar una programación anual, una vez firmado el contrato de gestión del Centro y presentarlo en el Ayuntamiento en una fecha no superior a 20 días desde la firma del contrato. Aprobada la programación por el Ayuntamiento, deberá abrir el servicio en un periodo no superior a 10 días. Para elaborar dicha programación podrá contar con el departamento de Cultura del Ayuntamiento.

Así mismo, deberá elaborar una memoria anual que contenga los aspectos más significativos de la actividad diaria en el centro, así como la valoración de los talleres, actividades y cursos cuantificado en número de asistentes y breve comentario evaluatorio de los mismos. La memoria también deberá recoger todas aquellas propuestas o sugerencias para la mejora del servicio. Esta memoria deberá entregarse al Ayuntamiento dentro de la primera quincena del mes de enero.

**5.- PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PLAZO.**

El plazo de vigencia del contrato se establece en un año prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes hasta completar un total de cuatro años.

**6.- LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La programación de las actividades se realizará fundamentalmente en el Centro Joven, pudiendo utilizar otros espacios externos al Centro según las necesidades de la actividad a realizar.

**7.- MARCO REGULADOR DE RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO. CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

La empresa designará a un interlocutor válido con el Ayuntamiento. Se realizará una reunión ordinaria de seguimiento al año y las extraordinarias que sean necesarias a petición de una de las partes.

A esta reunión se llevará un informe escrito por parte de la empresa del funcionamiento anual del Centro: resultados de la programación y del funcionamiento, incidencias detectadas, propuesta de programación del siguiente año y otros datos de interés.

**8.- PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La empresa adjudicataria garantizará el personal necesario para la realización y cumplimiento de la programación, sin que vulnere la normativa laboral y de convenio vigente:

a) En el tiempo de apertura del centro deberá contar con un monitor como responsable de la actividad del Centro con las funciones de cuidado y animador.

b) Personal. Se notificará al Ayuntamiento, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales de toda la plantilla del personal contratado para el servicio del Centro Joven de Valderrobres.

c) La empresa deberá presentar mensualmente los justificantes de alta en la Seguridad Social de los trabajadores que desarrollen el servicio.

d) El personal encargado del Control y Animación del Centro Joven tendrá formación mínima de Monitor de Tiempo Libre.

e) Prevención de Riesgos Laborales. La empresa adjudicataria deberá contar antes de comenzar a prestar el servicio con un programa de Evaluación y Prevención de Riesgos Laborales del personal contratado para el desarrollo del servicio.

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

f) Póliza de Seguro. La empresa adjudicataria deberá contratar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que preste la cobertura necesaria para cubrir suficientemente las posibles contingencias que pueden ocasionarse derivadas de la prestación de los servicios. Este importe deberá tener una cobertura de al menos 300.000 €

**9.- PRECIO**

El precio total por la ejecución de este contrato será, como máximo, de15.000 €/año impuestos no incluidos. Este precio podrá ser mejorado a la baja en las ofertas que por los licitadores sean presentadas.

El precio ofertado por el licitador incluirá el personal del Centro, con sus sustituciones, materiales para todas las actividades, diseño de cartelería y difusión, desplazamientos, gestión completa del proyecto y servicio y seguro de responsabilidad civil.

**10.- GASTOS**

Son de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos originados por el procedimiento de adjudicación (anuncios, formalización, etc.)

Los gastos de las instalaciones (limpieza, luz, agua, calefacción, etc) serán asumidos por el Ayuntamiento.

**11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Los criterios base para la adjudicación de este contrato son los siguientes:

**1º. Mejor precio ofertado, hasta 55 puntos.**

(Presupuesto de licitación) – (Oferta que se valora)
55 puntos x ----------
(Presupuesto de licitación) – (Oferta más económica)

**2º. Solvencia técnica y profesional, hasta 13 puntos.**

- Certificados de Calidad, Homologaciones por Administraciones Públicas o Similares: Se asignará hasta un máximo de 8 puntos (2 puntos por cada certificado), a los licitadores que acrediten estar en posesión de certificado/s de calidad obtenidos oemitidos por organismos públicos y/o organismos especializados en materias decalidad o similares relacionados con la actividad que prestan.

- Poseer experiencia previa y amplia en gestión y ejecución de programas de Gestión de Casas de Juventud y Espacios Joven. Demostrable a través de certificados de buena ejecución hasta un máximo de 5 puntos.

Se otorgará una puntuación en relación con los servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años. Se otorgará un punto por cada programa realizado.

**3º. Mejor proyecto de servicio, hasta 32 puntos.**

- Modelo concreto de organización del servicio: contratación, coordinación, trabajadores, plan de sustituciones: 5 puntos.

- Propuesta de Animación del Centro Joven: 5 puntos.

- Propuesta de talleres, cursos y actividades: 5 puntos.

- Propuesta pormenorizada de una campaña de sensibilización: 5 puntos.

- Propuesta de un programa alternativo de ocio nocturno: 5 puntos.

- Interacción con otros departamentos del Ayuntamiento y con las asociaciones culturales del municipio en las propuestas anteriores: 7 puntos.

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

**12.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Cualquier incidencia que suponga un cambio significativo en las condiciones de la prestación del servicio deberá ser notificada por el adjudicatario al Ayuntamiento, o viceversa, a fin de proceder a su aprobación.

**13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas, en general, en el TRLCSP, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que incumben al contratista incluidas en este Pliego que rige la adjudicación.

La inobservancia de las instrucciones y órdenes que le sean cursadas al adjudicatario desde el Ayuntamiento, facultará a la Corporación, en caso de manifiesta reincidencia, mal servicio, actuaciones y actividades no contempladas en el proyecto anual de funcionamiento, ni aprobadas por el Ayuntamiento a incoar expediente de resolución del contrato.

| VOTACIÓN | | |
|---|---|---|
| **A FAVOR:**<br>**9** | **PP** | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D.ª SARA ROMEO VILLORO<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET |
| | **PSOE** | D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA |
| | **CHA** | |

Por todo lo expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente y el pliego de condiciones administrativas que regirá el contrato y el funcionamiento del centro Joven de Valderrobres.

**SEGUNDO.**- Solicitar tres ofertas para la contratación de dicho servicio.

## 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL DE LA INSTALACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE PLANTA DE PURINES Y EVACUACIÓN DE ENERGÍA GENERADA EN PLANTA DE BIOGÁS EN EL T.M. DE VALDERROBRES (TERUEL) EN POLÍGONO 17 PARCELA 74

El Sr. Alcalde explica la solicitud de BIOSELVAL GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.L., con CIF B42928747, para tramitación de autorización especial en suelo no urbanizable, tras informe urbanístico de D. ª Mª Carmen Moreno Vallés, licencias urbanísticas y ambientales para la Instalación de media tensión para alimentación de planta de purines y evacuación de energía generada e planta de biogás en Polígono 17 parcela 24. El Sr. Alcalde explica que es la condición indispensable para que se pueda autorizar la instalación en SNU.

Visto que con fecha 21 de febrero de 2023 se presentó en el Ayuntamiento de Valderrobres una solicitud para iniciar la Instalación de media tensión para alimentación de planta de purines y evacuación de energía generada e planta de biogás en Polígono 17 parcela 24, y tras informe urbanístico se comprueba que dicho proyecto necesita autorización especial en suelo no urbanizable, licencias urbanísticas y ambientales para la Instalación de media tensión para alimentación de planta de purines y evacuación de energía generada e planta de biogás en Polígono 17 parcela 24 de Valderrobres.

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

Examinados los antecedentes y documentos obrantes en el expediente administrativo, de conformidad con el artículo 31 Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, las Directrices Parciales de Ordenación del Territorio de la Comarca del Matarraña, las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de ámbito provincial (en adelante, NN.SS.) y el P.G.O.U de Valderrobres

Considerando que la autorización de construcciones e instalaciones del suelo no urbanizable se regula con carácter general en los artículos 30 a 33 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. Entre los distintos usos admitidos, su 31 a) modificado por la ley *4/2013, 23 mayo* permite en este suelo, previa autorización especial, las "***a)*** *Construcciones e instalaciones que quepa considerar de interés público o social por su contribución a la ordenación y al desarrollo y cuyo emplazamiento en el medio rural sea conveniente por su tamaño, por sus características o por el efecto positivo en el territorio.".*

Por su parte en el ámbito de la Comarca del Matarraña fueron aprobadas por el Decreto 205/2008, de 21 de octubre, sus Directrices Parciales de Ordenación del Territorio, directrices que la disposición transitoria 3 de la nueva Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón declara que *"continúan aplicándose con arreglo a su legislación vigente en el momento de su publicación*".

Visto en concreto, su artículo 7.2 y 8.5 tras atribuir a las directrices incluidas en el documento "Normativo" pleno valor normativo, siendo por tanto vinculantes para sus destinatarios, y directamente aplicables hasta que no se apruebe la modificación o adaptación del planeamiento municipal a las mismas, establece en el artículo 18 dentro del título destinado al Régimen del Suelo No Urbanizable, lo siguiente: *"Sin perjuicio de otras actividades en las que se acrediten los requisitos de interés público y necesidad de emplazamiento en el medio rural, se entiende que concurren tales requisitos en la primera instalación en un municipio de los siguientes actos de edificación y uso del suelo:*

*(…)*

*f) Infraestructuras e instalaciones de servicios públicos, tales como producción de suministros de energía eléctrica, gas, televisión, radio o estaciones de telecomunicaciones que deban emplazarse en suelo no urbanizable".*

De este modo la enumeración de supuestos del artículo 18 completaría la establecida en el artículo 31 a) no sólo por concurrir en ellos los requisitos exigidos por la LUA, sino porque el artículo 17 de estas directrices indica que lo establecido en ellas respecto a los usos en suelo no urbanizable son criterios específicos acerca de las construcciones y edificaciones previstas en esta clase de suelo por la normativa urbanística aplicable. Textualmente éste precepto indica lo siguiente: "*Dentro del suelo no urbanizable genérico podrán autorizarse las construcciones y edificaciones previstas para esta clase de suelo en la normativa urbanística de aplicación, sin perjuicio de los criterios específicos establecidos en los apartados siguientes"*

Por último, los artículos 1.0.0.4 y 2.3.1.3 de las NN.SS de ámbito provincial aplicables al municipio de Valderrobres en virtud de lo indicado en su Título Preliminar punto II, *"existiendo Plan General Municipal o, lo que es lo mismo a estos efectos, Normas Subsidiarias Municipales, la función de las Normas Provinciales será complementar al Plan en todo aquello que sean congruente con sus determinaciones. En ausencia de planeamiento, las Normas Provinciales cumplen la función subsidiaria que, con carácter general, les viene atribuida por el artículo 71.1 de la Ley de Suelo, si bien su contenido queda delimitado por lo establecido en los artículos 88.3 y 90 del Reglamento de Planeamiento*", autorizan con carácter general las edificaciones e instalaciones de *"utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural";* requiriendo en consecuencia los mismos requisitos que el artículo 31 a) de la Ley 3/2009.

El artículo 8.b de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U de Valderrobres.

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

| ACUERDO | | |
|---|---|---|
| **A FAVOR: 9** | **PP** | D. CARLOS BONÉ AMELA<br>D. CARLOS SOROLLA GIL<br>D.ª SARA ROMEO VILLORO<br>D. ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN<br>D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU<br>D. ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ<br>D. JESÚS VILLORO ARNAU<br>D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET |
| | **PSOE** | D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA |
| | **CHA** | |

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Proceder a la declaración de utilidad pública o interés social, y la necesidad de emplazamiento en el medio rural de autorización especial en suelo no urbanizable, para Instalación de media tensión para alimentación de planta de purines y evacuación de energía generada e planta de biogás en Polígono 17 parcela 24 de este T.M., ya que constituye un proyecto autorizable en suelo no urbanizable al amparo del régimen establecido en la LUA, las Directrices Parciales de la Comarca del Matarraña, el Plan General de Ordenación Urbana de Valderrobres y las NN.SS del ámbito provincial.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados y a quien corresponda.

## 6. RUEGOS Y PREGUNTAS

### INTERVENCIONES

**D. CARLOS BONÉ AMELA**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta, no habiendo ninguna al respecto se da fin al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Carlos Boné Amela

LA SECRETARIA,

Ingrid López Horno

Cód. Validación: 6C4KPSQ94S7MCHLTXEKXDNDCC
Verificación: https://valderrobres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10